



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 064-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 30 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0319-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Proveído N° 1446-2023-R, de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su **Artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, artículo 46 en materia de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, establece en el numeral 46.1 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Ley 31912, en su Primera Disposición Complementaria Final - Otorgamiento de un bono excepcional establece que, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2022-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional,



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 30 de noviembre de 2023

gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, según al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, en el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional” el pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, recibe la transferencia hasta por el monto de S/ 51,600.00 para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que mediante Informe N° 319-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación bajo acto resolutivo de la incorporación de mayores ingresos vía transferencia de partidas en Decreto Supremo N° 259-2023-EF, para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, con Proveído N° 1446-2023-R, de fecha 30 de noviembre de 2023, el rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N° 259-2023-EF al Presupuesto Institucional del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas para el Año Fiscal 2023, para financiar el costo de otorgamiento de bono excepcional de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	51,600.00
Pliego	: 009 : M. de Economía y Finanzas	51,600.00
Unidad Ejecutora	: 001 : Administración General	51,600.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	51,600.00
Gasto Corriente	: 2.0 Reserva de Contingencia	51,600.00

TOTAL, PLIEGO		51,600.00

A LA	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	51,600.00
Pliego	: 544 Universidad Nacional José María Arguedas	51,600.00



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 064-2023-UNAJMA/R**

Andahuaylas, 30 de noviembre de 2023

Unidad Ejecutora	: 1204 Universidad Nacional José María Arguedas	51,600.00
Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales	51,600.00
Producto	: 3999999 Sin Producto	51,600.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	51,600.00
Fuente De Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	51,600.00
Gasto Corriente	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	24,000.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	27,600.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		51,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montésinos
SECRETARIO GENERAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 544 - U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS (001204)

NOTA 0000000428

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 30/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/11/2023
DOCUMENTO: 219 | 064-2023-UNA/JMA/R

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DE OTORGAMIENTO DE BONO EXCEPCIONAL HACE REFERENCIA 1 DCF DE LA LEY 31912

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0028 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		51,600
00 RECURSOS ORDINARIOS		51,600
5 GASTOS CORRIENTES		51,600
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		24,000
2.3.2 8.1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		27,600
TOTAL:		51,600



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO